



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-346-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de mayo del año dos mil dieciocho. Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-034-005-17**, derivado de la revisión a los Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Médicas en el Recinto Universitario Rubén Darío (RURD), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno, emitido por la UNAN Managua, relacionado a las operaciones de Ingresos y Egresos por el período sujeto a revisión; **b)** Verificar si los Ingresos recibidos fueron debidamente autorizados, registrados y depositados en la Cuenta Bancaria destinada para ese fin; **c)** Verificar si los Egresos realizados a través de dicho fondo fueron debidamente autorizados, registrados, soportados y si corresponden a las actividades propias de la UNAN-Managua; **d)** Evaluar el cumplimiento Legal de las Leyes, Reglamentos, Normativas y demás regulaciones aplicables vigentes durante el período sujeto a revisión; y **e)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen: **1)** Se determinó el cumplimiento del Sistema de Control Interno implementado por la Facultad de Ciencias Médicas en el Recinto Universitario Rubén Darío (RURD), excepto por los siguientes hallazgos: **a)** Pagos por servicios de alimentación sin listado debidamente firmado por los beneficiarios que soporte el gasto; **b)** Facturas soporte de gastos por Servicios de Alimentación, a nombre de la Facultad de Ciencias Médicas, **c)**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-346-18

Carencia de Normativa que ampare el pago de Servicio de Telefonía Celular, **d)** Comprobantes de Pagos de Anticipos por Justificar, rendidos extemporáneamente y **e)** En el Estado de Resultado consolidado, no se puede identificar los ingresos y egresos de la Facultad; en la Balanza de Comprobación se detallan a nivel de conceptos y no por Facultad. **2)** Los ingresos recibidos fueron debidamente autorizados, registrados, depositados en las Cuentas Bancarias de la Facultad de Ciencias Médicas. **3)** Los egresos realizados a través de la Facultad de Ciencias Médicas, fueron debidamente autorizados, registrados, soportados y corresponden a las actividades propias de la Facultad. **4)** Se evaluó el cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Normativas y demás Regulaciones aplicables vigentes durante el período de revisión y es aceptable, y **5)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA)**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-034-005-17**, derivado de la revisión a los Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Médicas en el Recinto Universitario Rubén Darío (RURD), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y **II)** Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la presente auditoría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Seis (1,086) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de mayo del año dos mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-346-18

dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MFCM/FJGG/LARJ
M/López